

BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL CREADA EN PLANTILLA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD, A TIEMPO COMPLETO.

Esta convocatoria se registró por la Instrucción nº 1/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 del Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, publicada en la www.zaragozavivienda.es.

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

1.- La plantilla de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU para el ejercicio 2022 fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 16 de febrero de 2022 junto con el proyecto del Presupuesto General Municipal, de la que se dió cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 17 de marzo de 2022. En la misma se incluye una nueva plaza denominada Trabajadores/as sociales clasificada con la categoría laboral de A2, nivel 21 y clasificación 8002.

2. Entretanto se celebra el proceso selectivo para proveer la plaza con carácter definitiva, y dada la urgencia y necesidad de dar cobertura a la misma, según indica la Resolución del Director Gerente de fecha 26 de julio de 2022, se decide cubrir el puesto de trabajo, de forma temporal mediante contrato laboral de interinidad, a jornada completa, según lo dictado en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo en lo que se refiere al régimen aplicable al personal laboral del sector público, que dice: *"... se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre."*

3.- Es objeto de estas Bases y su consiguiente convocatoria la provisión temporal del puesto de trabajo de **Trabajador/a Social**, clasificado en la categoría laboral **A2-21-8002**, según dispone el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y las tablas salariales de aplicación en Zaragoza Vivienda, siendo el salario bruto anual a jornada completa de 37.427,29 €.

4.- El sistema de selección de las personas aspirantes será el **concurso-oposición**, que consistirá en una prueba escrita teórica-práctica, así como la valoración de méritos y entrevista.

5.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas Bases en la www.zaragozavivienda.es, estableciéndose ésta como medio de comunicación de las actuaciones derivadas de todo el proceso.

Además, se dará traslado al Colegio profesional de Trabajo Social de Aragón para su difusión entre los/as asociados/as.

6.- Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

7.- Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo prescrito en la Disposición Adicional primera del Texto Refundido 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado

Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

Base 2ª.- Funciones.

- Información y orientación general a los inquilinos.
- Valoración diagnóstica de la unidad de convivencia determinando el seguimiento y los planes de intervención necesarios.
- Informar, asesorar y orientar sobre recursos sociales, coordinación y derivación en su caso.
- Apoyo a las unidades de convivencia para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el contrato de arrendamiento, señaladamente cuidado de la vivienda, pago de la renta y adecuada convivencia comunitaria.
- Apoyo y acompañamiento social a las unidades de convivencia residentes para la mejora de su calidad de vida hacia la autonomía, incluyendo propuesta de reducción de renta y valoración de cumplimiento de requisitos.
- Elaboración de informes y coordinación con el resto de áreas de la empresa y con los organismos e instituciones afines.
- Participación en la elaboración y gestión de proyectos relacionados con el alojamiento social, el bienestar social y la comunidad.
- Colaboración con el resto de áreas de Zaragoza Vivienda en relación con los diferentes programas y necesidades de la Sociedad Municipal.
- Y según necesidades de los distintos servicios desarrollará el cometido que se le encomiende en otras labores relacionadas con su cualificación y capacitación con el resto del personal y en cualquier área de Zaragoza Vivienda.

Todo ello de acuerdo con las normas y procedimientos aprobados por Zaragoza Vivienda.

Base 3ª.- Horario.

El trabajo se realizará a jornada completa, entre las 08:00 y las 15:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal laboral de la Sociedad Municipal.

Base 4ª.- Requisitos específicos de participación.

1.- Para participar en este proceso selectivo las personas interesadas deberán reunir, además de los requisitos que figuran en la Instrucción de fecha 21 de marzo de 2022 del Director Gerente antes indicada, los siguientes requisitos, imprescindibles para ser admitidas:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa legal.
- b) Tener nacionalidad española, o ser extranjera con residencia legal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.4 del EBEP.
- c) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el desempeño normal de las tareas del puesto.

d) Estar en posesión del título de grado superior universitario en Trabajo Social, o equivalente, que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación en la Sociedad Municipal.

e) Se requiere experiencia profesional **de al menos 3 años** en administraciones, entidades o empresas públicas o privadas en las que haya ejercido al menos una de las siguientes funciones:

- Intervención social individual y colectiva con colectivos vulnerables.
- Gestión social de vivienda.
- Intervención comunitaria.

Para la justificación del requisito establecido en el apartado c) deberán aportar declaración responsable. Para acreditar el requisito establecido en el apartado d) se aportará fotocopia del título acreditativo. Para acreditar los requisitos establecidos en el apartado e) deberán presentar certificados justificativos o medio suficiente de prueba (contratos de trabajo, vida laboral, etc...).

2.- Todos los requisitos enumerados en esta Base, así como los méritos alegados, deberán poseerse hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Base 5ª.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la **INSTANCIA** de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la www.zaragozavivienda.es, junto con fotocopia del DNI, currículum vitae y cualquier otra acreditación documental, así como certificados acreditativos de las exigencias para participar y los criterios de méritos que se hayan de valorar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Unidad de Atención al Ciudadano de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, sita en calle San Pablo, 61 de Zaragoza. El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web hasta el día 9 de septiembre de 2022. La presentación de solicitudes se realizará en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las personas aspirantes deberán manifestar de forma expresa en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos establecidos en la **Base cuarta** de la convocatoria.

- **Experiencia profesional:** se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. Su justificación deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente y/o Certificado de las empresas, Certificados de clientes y/o cualquier otro documento donde se pueda justificar fehacientemente la duración, fechas y denominación, categoría o responsabilidades de los puestos ocupados. Además, deberá presentar información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas, si le es solicitada.

- **Los méritos** referentes a titulaciones académicas y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del título o certificado de participación.
- Se adjuntará relación de empresas donde ha desarrollado su actividad profesional y el rol en cada equipo.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU emitirá resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en la página www.zaragozavivienda.es, estableciéndose un plazo de **dos días hábiles** para subsanar los errores materiales. A continuación la lista se elevará con carácter definitivo.

Base 6ª.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructura en tres fases:

A) Fase de valoración de conocimientos.

En esta fase se realizará una **prueba teórico-práctica**, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito teórico-práctico, para valorar los conocimientos y experiencia relacionados con las funciones expresadas en las Base 2ª de esta convocatoria, vinculados con los siguientes temas:

- Gestión social de vivienda.
- Intervención social con colectivos vulnerables. A nivel individual, grupal y comunitario. Modelos de intervención y metodología.
- Exclusión social y residencial.
- Peculiaridades de colectivos de especial atención: jóvenes, mayores, personas con discapacidad, mujer, infancia, situaciones de enfermedad mental, personas sin hogar.
- Red de recursos y prestaciones de bienestar social y vivienda en la comunidad autónoma aragonesa y el municipio de Zaragoza.
- Legislación relacionada con la política de vivienda, bienestar social, el arrendamiento de inmuebles y la vivienda protegida.

El ejercicio se calificará como **máximo de 50 puntos**, para pasar a la siguiente fase se requerirá un **mínimo de 25 puntos**.

B) Fase de valoración de méritos.

Entre las personas aspirantes que hayan superado la Fase A) se realizará la **valoración de méritos** de acuerdo con el siguiente Baremo (**máximo de 40 puntos**):

1.-Tiempo de servicios prestados como Trabajador/a Social en empresas públicas o privadas, a razón de 1 punto por cada año o fracción de experiencia (máximo de 10 puntos).

2., Conocimiento de idiomas oficiales diferentes a la lengua castellana: (máximo 5 puntos)

- titulación equivalente a C-1 en inglés: 3 puntos .

- titulación equivalente a B-2 en otros idiomas: 2 puntos por idioma

3- Formación en Postgrado: (máximo 8 puntos).

Estar en posesión de la titulación de Master (4 puntos)

Poseer el título de Doctor (4 puntos)

4.- Desarrollo de funciones específicas en anteriores desempeños profesionales: (máximo 7 puntos, 1 punto por cada desempeño acreditado).

- diseño y seguimiento de itinerarios de inserción social

- diseño y evaluación de proyectos sociales

- experiencias de intervención comunitaria

- gestión social de la vivienda. Intervención en morosidad. Intervención en mejora del estado físico y mantenimiento de la vivienda

- intervención en situaciones de pobreza energética

- intervención en fomento de la empleabilidad de colectivos vulnerables

- intervención en conflicto y mediación

5.- Formación complementaria en la que haya participado relacionada con el puesto de trabajo, sus funciones, habilidades y desempeño:

- Intervención social.
- Gestión social de la Vivienda.
- Mediación.
- Intervención comunitaria.
- Fomento de la empleabilidad con colectivos vulnerables.
- Igualdad y no discriminación.
- Herramientas informáticas de ofimática.

Se puntuará a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas o fracción de horas formativas (máximo de 10 puntos).

C) Fase de entrevista.

Posteriormente se realizará una **entrevista**, que versará sobre el contenido de las pruebas y las habilidades y desempeño necesarios para el puesto, entre otras:

- Gestión social de vivienda e intervención social
- Sistema de bienestar y apoyo a colectivos vulnerables
- herramientas de evaluación del trabajo social e indicadores
- Liderazgo y trabajo en equipo
- Integridad y ética en el trabajo.
- Habilidades de comunicación y mediación.
- Habilidades organizativas.
- Habilidades para el análisis y elaboración de programas e informes
- Adaptación a la misión de ZV

La fase de entrevista se calificará con un **máximo de 10 puntos**: el Presidente podrá asignar hasta 5 puntos y cada uno de los vocales hasta 2,5 puntos.

Se requerirá una puntuación mínima de 2,5 puntos para pasar esta fase, debiendo obtener puntuación mayor a 0,00 puntos de cada uno de los miembros de la Comisión de Selección.

Base 7ª.- Valoración Final.

A la vista de los méritos aportados por cada persona aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones.

Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados.

Los resultados obtenidos se publicarán en la www.zaragozavivienda.es, y se elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtenga **mayor puntuación (sobre un máximo de 100 puntos)**.

En base al cumplimiento del objetivo de *“Garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación entre hombres y mujeres en los procesos de acceso, selección y contratación”*, del Plan de Igualdad de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, 2021-2014, aprobado con fecha 7 de marzo de 2022, se aplicarán criterios de discriminación positiva valorando el puesto y el destino, evitando la masculinización y/o feminización de los puestos, a igualdad de méritos y capacidad.

La persona aspirante seleccionada deberá presentar los documentos originales que serán cotejados con las copias presentadas al proceso.

Base 8ª.- Comisión de Selección.

Según se indica en la Instrucción de fecha 21 de marzo de 2022 del Director Gerente, relativa a la gestión de selección de personal en las contrataciones laborales temporales de la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, SLU, la composición de la Comisión de Selección será:

- **Presidente:** José María Ruiz de Temiño Bueno, Director Gerente.
Sustituto: Juan José Lallana Cisneros, Director de Recursos Operativos y Financieros.

- **Vocal:** Pilar Aguerri Sánchez, Directora de Gestión Social y Alquileres.
Sustituto: Eloisa García Paricio, Jefa de Sección de Seguimiento de Inquilinos.

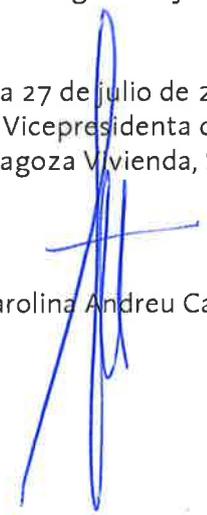
- **Vocal:** Mar Gasca Rubio, Directora de RRHH, Calidad, Comunicación y Desarrollo Sostenible.
Sustituta: M.ª José Alonso Granada. Jefa de Sección Jurídica.

- **Secretaria:** Mercedes Rueda Giménez. Jefa Unidad Técnica de Recursos Humanos.
Sustituto: Sergio Castells Sonier. Jefe de Sección Jurídica.

Base 9ª.- Lista de Espera.

Aquellas personas candidatas que hayan superado **todos** los ejercicios del proceso selectivo, pasarán a formar parte de una **lista de espera** de esta Sociedad Municipal en la categoría objeto de esta convocatoria.

En Zaragoza a 27 de julio de 2022.
La Vicepresidenta de la
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU,


Carolina Andreu Castel

